



RESOLUCION No. CSJBOR23-1513
30 de noviembre de 2023

“Por medio de la cual se concede un permiso”

**EL SUSCRITO MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
BOLÍVAR**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que confiere la Ley 270 de 1996 en el artículo 144 y,

CONSIDERANDO

Que la doctora PATRICIA CEBALLOS RODRÍGUEZ, magistrada del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, por oficio CSJBOO23-915 del 30 de noviembre de 2023, solicitó permiso en los siguientes términos *“me conceda permiso para ausentarme los días 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2023, con el propósito de asistir a una cita médica oftalmológica en la ciudad de Bogotá D.C y realizar diligencias personales profesionales”*.

Que el artículo 144 de la Ley Estatutaria de Justicia preceptúa que *“los funcionarios y empleados de la Rama Judicial tienen derecho a permiso remunerado por causa justificada. Tales permisos serán concedidos por el Presidente de la Corporación a que pertenezca el Magistrado o de la cual dependa el Juez, o por el superior del empleado. El permiso deberá solicitarse y concederse siempre por escrito”*.

Que el motivo expresado por la funcionaria se considera como una justa causa para ausentarse de sus labores, por lo que se,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Conceder permiso remunerado a la doctora PATRICIA CEBALLOS RODRÍGUEZ, magistrada del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, para ausentarse de sus labores, los días 30 de noviembre y 1º de diciembre de 2023, conforme lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese a la interesada el contenido de la presente resolución.

IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Vicepresidente

MP. IELG / KLDS